



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve diez horas y cuarenta minutos del día doce de octubre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 30 de Septiembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/620 en la cual se requiere la siguiente información:

a-Cantidades, estadísticas y Porcentajes de personas entre 15 y 29 años infectadas con VIH, en relación a la población total infectada con VIH.

b-Cantidades, estadísticas y Porcentaje de partos de mujeres entre 15 y 29 años atendidos en el sistema de salud público, en relación al total de partos atendidos en el sistema de salud público.

c-Cantidades, estadísticas y Porcentaje de muertes maternas en mujeres entre 15 y 29 años en el sistema de salud público, en relación al total de muertes maternas en el sistema de salud público.

d-Número de personas entre 15 y 29 años registradas en la matrícula final del sistema de educación público y privado, en educación media.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido, en cuanto a los literales a, b y c con relación a lo solicitado en el literal d dicha información deberá ser solicitada al Ministerio de Educación.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente por correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123